



DECRETO ALCALDICIO N° 10491

Quillón, 14 FEB 2024

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 0621 de fecha 31.01.2024, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 05 de Febrero del 2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a Don Jorge Paredes Paredes.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroge
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **“Recursos y metas Programa “Imágenes diagnósticas en APS - año 2024”**, por un monto de \$29.828.222.- (Veintinueve millones ochocientos mil doscientos veintidós pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PUBLICO (S)
“por orden del alcalde”
(D.A N°811)

SVV/drj.
13.02.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



MAOS/AJG/PRO/MNS

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS - AÑO 2024

CHILLÁN,

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2.763/79 y de las Leyes N.º 18.933 y N.º 18.469; el Decreto Supremo N.º 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N.º 14/2023 sobre nombramiento de Directora del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resolución N.º 30/2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas; las Resoluciones N.ºs 7/2019 y N.º 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2024. **El Programa de Imágenes Diagnósticas en APS del MINSAL, convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N.º 1729 del 29 de marzo del 2023, dicto la siguiente:**

0621 31.01.2024

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N.º

1º Apruébense los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2024 del Programa de Imágenes Diagnóstica en APS, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N.º 248 del 16 de marzo del 2023.

2º El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$29.828.222.- (veintinueve millones ochocientos veintiocho mil doscientos veintidós pesos)**, para los establecimientos de la comuna para financiar las actividades del programa.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD

FECHA 17 FEB 2024
FOLIO 235 / 383
DESTINATARIO DECRETAL
TRÁMITE

NOMBRE COMPONENTE		TOTAL META COMUNA	MONTO(\$)
COMPONENTE 1.1	MMG EMP (50-69 AÑOS)	941	\$ 0
	MMG OTRAS EDADES CON FACTORES DE RIESGO	384	
COMPONENTE 1.2	BI RADS 0: PROYECCIÓN COMPLEMENTARIA EN EL MISMO EXÁMEN	66	\$ 0
COMPONENTE 1.3	ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA	279	\$ 7.123.768
COMPONENTE 1.4	ACCESO MATRONA Y/O TRASLADO		\$ 13.253.521
TOTAL COMPONENTE 1			\$ 20.377.289
COMPONENTE 2		TOTAL META COMUNA	MONTO(\$)
COMPONENTE 2.1	RADIOGRAFÍA DE CADERA NIÑOS DE 3 MESES	140	\$ 1.400.000
TOTAL COMPONENTE 2			\$ 1.400.000
COMPONENTE 3		TOTAL META COMUNA	MONTO(\$)
COMPONENTE 3.1	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL 35 A 49 AÑOS	60	\$ 4.050.570
	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL OTRAS EDADES CON FACTORES DE RIESGO	90	
TOTAL COMPONENTE 3			\$ 4.050.570
COMPONENTE 4		TOTAL META COMUNA	MONTO(\$)
COMPONENTE 4.1	RADIOGRAFIAS DE TÓRAX	200	\$ 4.000.363
TOTAL COMPONENTE 4			\$ 4.000.363
TOTAL PROGRAMA			\$ 29.828.222

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.

4° Déjese establecido que, de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2024, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño
 * Directora del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Quillón
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes

